



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escritura General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ACTA

En la Ciudad de Mendoza, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Peltier N° 351 de la Ciudad de Mendoza, representado en este acto por la Dra. Jimena LATORRE, Documento Nacional de Identidad N° 32.427.363, en su carácter de Ministro de Energía y Ambiente, *ad referendum* del Sr. Gobernador de la provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Víctor CORNEJO, Documento Nacional de Identidad N° 14.697.262, en adelante "el Poder Concedente"; por otra parte las Concesionarias prestadoras del servicio público de distribución de energía eléctrica, a saber: Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMESA), con domicilio en calle Belgrano N° 815 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Neil Arthur BLEASDALE, Documento Nacional de Identidad de Extranjería N° 93.480.977, en su carácter de Presidente; Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA), con domicilio en calle Av. Boulogne Sur Mer N° 490 de la Ciudad de San Martín, representada en este acto por el Sr. Fernando Manuel FORMENTO, Documento Nacional de Identidad N° 11.042.836, en su carácter de Presidente; Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. (La Cooperativa), con domicilio en calle Florencio Sanchez N° 420 de la Ciudad de Godoy Cruz, representada por el Sr. Rafael Alejandro VALLE, Documento Nacional de Identidad N° 04.859.998, en su carácter de Vicepresidente; Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., con domicilio en 25 de Mayo N° 43 de la Ciudad de San Martín, representada por el Sr. José Bernardo Salvador ÁLVAREZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.081.465, en su carácter de Presidente; Cooperativa de Electricidad, Consumo, Comercialización, Vivienda, Servicios de Telecomunicaciones, Telefonía e Internet, Servicios Asistenciales General Alvear Ltda. (CECSAGAL), con domicilio en calle Zamenhoff N° 27, de la Ciudad de Gral. Alvear, representada por el Sr. Héctor Sebastián AMBROSINI, Documento Nacional de Identidad N° 06.929.070, en su carácter de Presidente; Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Medrano Ltda., con domicilio en calle Luis Correa N° 216 de Medrano, Rivadavia, representada por el Sr. Manuel Miguel MUSSÉ, Documento Nacional de Identidad N° 11.800.857, en su carácter de Presidente; Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., con domicilio en calle Sarmiento N° 528 de la Ciudad de Rivadavia, representada por el Sr. Carlos Javier FORNASARI, Documento Nacional de Identidad N° 22.185.814, en su carácter de Presidente; Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda., con domicilio en calle Lavalle N° 641 de la Ciudad de Rivadavia,

MIN DE ENERGÍA Y AMBIENTE
 Sec. General
 D. Administración


Dra. JIMENA LATORRE
MINISTRO DE ENERGÍA
Y AMBIENTE


LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ENERGIA
Y AMBIENTE

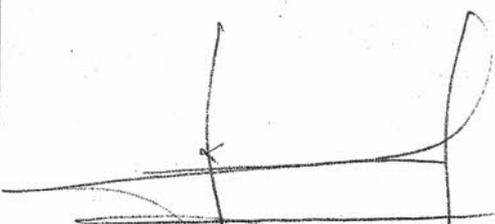
Anexo

DECRETO N° 1524

representada por el Sr. Leonardo Carlos LANZARANI, Documento Nacional de Identidad N° 06.869.260, en su carácter de Presidente; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda., con domicilio en Centenario N° 66 (Este), Bowen, Gral. Alvear, representada por el Sr. Horacio SARSOTTI, Documento Nacional de Identidad N° 10.273.832, en su carácter de Presidente; Cooperativa Eléctrica Monte Coman Ltda., con domicilio en calle Italia N° 152, Monte Comán, San Rafael, representada por el Sr. Carlos Alberto MAUNAS, Documento Nacional de Identidad N° 10.980.032, en su carácter de Presidente; Cooperativa de Electricidad Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda., con domicilio en calle Rioja N° 351 de la Ciudad de Mendoza, representada por el Sr. Fernando Manuel FORMENTO, Documento Nacional de Identidad N° 11.042.836, en su carácter de Presidente; y el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), con domicilio en Av. San Martín N° 285 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por la Cdra. Andrea Mariela MOLINA, Documento Nacional de Identidad N° 24.232.360, en su carácter de Presidente; todos prestan consentimiento para celebrar y suscribir el presente Acuerdo, sujeto a la siguiente exposición:

- 1) Que mediante nota del Ministerio de Energía y Ambiente de fecha 05/06/2.024, se instruyó al EPRE a la aplicación de lo dispuesto en el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución aprobado mediante Decreto 2348/2.023, respecto de la actualización prevista para el mes de Mayo del corriente año, según el siguiente esquema de implementación: en el mes de Junio 45% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; en el mes de Julio 30% del Valor Agregado de Distribución determinado para el mes de Mayo; y en el mes de Agosto el 25% restante.
- 2) Que, de la aplicación del citado esquema de implementación, surgen diferencias de ingresos para los meses de Mayo, Junio y Julio 2.024.
- 3) Que, en este marco, el Poder Concedente y las Distribuidoras de energía eléctrica acuerdan las diferencias que se detallan en la siguiente tabla:

MIN DE ENERGÍA Y AMBIENTE
 Sec. General
 D. Administración


Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA
Y AMBIENTE


Dr. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA


PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE ENERGIA
Y AMBIENTE



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Concesionaria	Diferencial TOTAL por diferimiento VAD MAYO aplicado en Jun/Jul/Ago
EDEMSA	\$ 15.507.123.550
EDESTE	\$ 2.891.946.738
Coop. Godoy Cruz	\$ 1.456.931.678
Coop. Alto Verde	\$ 1.071.465.243
Coop. COSPAC de Bowen	\$ 242.358.883
Coop. CECSAGAL	\$ 620.011.089
Coop. Usuarios de Medrano	\$ 97.681.443
Coop. Monte Comán	\$ 68.927.477
Coop. Popular Rivadavia	\$ 542.374.464
Coop. Santa Rosa	\$ 107.249.124
Coop. Sud Río Tunuyán	\$ 408.906.670

4) Que, a partir del diferencial determinado en la tabla del punto anterior, se reconoce en aplicación del principio de la buena fe y la teoría del esfuerzo compartido a cada Concesionaria y estas aceptan plenamente por única vez una diferencia porcentual sobre VAD propio, conforme la siguiente tabla.

Concesionaria	Diferencial porcentual respecto VAD propio
EDEMSA	5,24%
EDESTE	5,15%
Coop. Godoy Cruz	5,00%
Coop. Alto Verde	5,19%
Coop. COSPAC de Bowen	5,13%
Coop. CECSAGAL	4,98%
Coop. Usuarios de Medrano	4,66%
Coop. Monte Comán	4,42%
Coop. Popular Rivadavia	5,00%
Coop. Santa Rosa	5,06%
Coop. Sud Río Tunuyán	5,29%

MIN DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Sec. General

D. Administración

El porcentaje indicado en dicha tabla se aplicará a partir de 01/11/2024. El plazo de reintegro será de hasta seis (6) meses, en función del análisis del contexto y en los términos que se analice por la autoridad de aplicación y EPRE.

JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA
Y AMBIENTE

Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



En base a lo anteriormente expuesto las concesionarias aceptan que a la fecha de la presente no existe ningún diferencial de ingresos que les correspondan o pudieran corresponder por ningún otro concepto a las distribuidoras de energía eléctrica de la provincia de Mendoza.

5) Domicilios. Las partes constituyen a todos los efectos de la presente Acta Acuerdo, como domicilios especiales los consignados en la parte preliminar.

Terminado el acto y leída la presente firman de conformidad al pie.

Ministro de Energía y Ambiente

EDEMSA

EDESTESA

Coop. E. E. Godoy Cruz

Coop. E. Rural Alto Verde y Gde.

CECSAGAL

Coop. Emp. y Serv. Pcos. Medrano

Coop. Eléct. y Anexos Pop. Rivadavia

Coop. Eléct. Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia

Coop. O. Serv. Pcos. Y Cmo. Bowen

Coop. Eléct. Monte Comán

Coop. E. E. S. P. Santa Rosa

Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE)

MIN DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Sec. General
D. Administración

CERTIFICACIÓN HOJA ADJUNTA

24-07-2024



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGIA
Y AMBIENTE

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA